H

asta el 14 de octubre próximo el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recibirá comentarios sobre un [proyecto de decreto](http://www.mincit.gov.co/descargar.php?id=79436) con el cual se pretende reglamentar la revisoría fiscal.

Ya sabemos que la mayoría de las empresas colombianas no tiene revisor fiscal, porque sus activos e ingresos están por debajo de los límites previstos en el parágrafo segundo del artículo 13 de la [Ley 43 de 1990](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1990-ley-43.pdf). Entre las empresas que si tienen revisor fiscal hay muchas diferencias derivadas de lo que llamaríamos el talante del respectivo supervisor. Por lo tanto, los revisores fiscales no tienen las mismas experiencias, ni enfrentan iguales problemáticas.

El proyecto de decreto trata de situaciones inadecuadas que son parte de la historia de un sector de revisores fiscales, especialmente de los vigilados por la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia Financiera. Las posiciones de estas dos entidades gubernamentales han sido reproducidas (sin comillas, como lo suele hacer el Gobierno) por otras entidades administrativas y en algunos fallos de las altas cortes. Con todo, los otros sectores de revisores fiscales no han experimentado las mismas dificultades, razón por la cual el proyecto de decreto no les parecerá afortunado.

La brecha entre las entidades grandes y las demás se hará cada vez más profunda. Ella empieza en las aulas, en donde se enseña para empresas medianas. Ahora, con diferencias en las normas contables y de información financiera aplicables y con las pretendidas disimilitudes entre los revisores fiscales, la conversación entre los diferentes sectores de la profesión contable colombiana será cada vez más superflua.

Las diversas preocupaciones no están reflejadas en el proyecto de decreto porque, como viene sucediendo desde un principio, las autoridades de regulación y de normalización, interactúan principalmente con un sector de la profesión.

Para muchísimos revisores las preocupaciones principales giran en torno de las cuestiones tributarias. Aunque se dice que las declaraciones parten de los libros de contabilidad, lo cierto es que el Estatuto Tributario tiene demasiadas diferencias conceptuales con las normas de contabilidad, anteriores y actuales. Los contadores están cotidianamente atentos y ocupados en los impuestos, mucho más que los abogados y otras profesiones. Dado que hoy el mayor denunciante ante la Junta Central de Contadores es la Dian, los interrogantes en esta materia van en aumento. Añádase la expectativa sobre la anunciada reforma tributaria, que seguramente no será estructural pero sí aumentará los impuestos, creciendo la presión proveniente de los dueños y administradores orientada a controlar la carga fiscal. Nada más ni nada menos, estará sobre la mesa un cambio en la revisoría fiscal, para exigirle un dictamen fiscal, o la asignación de estas funciones a otro auditor (el auditor tributario).

Las normas deberían tener un cubrimiento universal.

*Hernando Bermúdez Gómez*